



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

No habiéndose formulado durante el periodo de exposición pública reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 217 de 13 de noviembre de 2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente adoptado, publicándose íntegramente el texto modificado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con efectos desde el 1 de Enero de 2019..

MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 5 REFERENTE A LA CUOTA TRIBUTARIA

MODIFICACIÓN DEL EPÍGRAFE 5 DEL CITADO ARTÍCULO 5, que queda así en lo sucesivo:

Epígrafe 5º Pensionistas y jubilados, empadronados en el municipio. 30,00 euros aplicables a una única vivienda por titular.

Cazalegas, 12 de febrero de 2019.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Guerro.

N.º I.-948